

*La Legislatura del Congreso Nacional de la Unión del Uruguay,
Autorizada a Fines del artículo 154*

RE S U M E N .

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial incluya dentro del presupuesto del Presupuesto Territorial, la ejecución de los obras del Gimnasio y Jardín de Infantes de la Escuela Nº 2 de Rio Grande.

Artículo 2º - Conmutarse el Poder Ejecutivo Territorial.

RESOLUCION Nº 56 (20).

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1960.


DR. JOSE LUIS BARRA
PRESIDENTE LEGISLATIVO


DR. JORGE LEBLANC
SECRETARIO
LEGISLATIVO